



La Paz, 06 de diciembre del 2024
VPEP-SG-DGGL-URL-NE-0574/2024



Hermano:
Dip. Omar Al Yabhat Yujra Santos
**PRESIDENTE DE LA CAMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA**
Presente.-

Ref.: Remite Propuesta de Ley

Estimado Presidente:

Por medio de la presente, remito la nota con Cite DESP.-G.A.M.L.P. N°3976/2024, recepcionada en fecha 29 de noviembre de 2024, presentado al Presidente de la Asamblea Legislativa Plurinacional, por Hernán Iván Arias Duran Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, referente a: "la aprobación de transferencia a título oneroso de un lote de terreno con una superficie total de 210.00 metros cuadrados (m2), del predio con código catastral N°006-1703-0005, de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, ubicado en la calle Pedro Tarifa, S/N calle 5 Santa Rosa en la zona San Juan Lazareto, en favor de Marcela Susana Callisaya Gutierrez, Carmela Marcela Callisaya Gutierrez y Natividad Callisaya Gutierrez", para su conocimiento y atención que corresponda.

Con este motivo, saludo a usted con mis mayores atenciones.



Harley Z.
Lic. Harley Jesús Rodríguez Tellez
SECRETARIO GENERAL a.i.
VICEPRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

La Paz, 29 NOV 2024
CITE : DESP. - G. A. M. L. P. N° 397672024

VICEPRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL		
CORRESPONDENCIA		
29 NOV 2024		
No. 05489	Fojas 25	Anexo 1 CD
Horas: 15:30	2 ejemplares	
Recepcionado por: Pinto		

Señor:
David Choquehuanca Céspedes
PRESIDENTE
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
Presente.-

Ref. Remite Proyecto de Ley

De mi mayor consideración:

PL-198/24

En observancia al numeral 13) del párrafo I del artículo 158, de la Constitución Política del Estado promulgada en fecha 7 de febrero de 2009 y en cumplimiento de a la Ley Municipal Autonómica N°534 de 30 de septiembre de 2024, remito a consideración de la Asamblea Legislativa Plurinacional, el Proyecto de Ley que aprueba la enajenación a Título Oneroso del predio con Código Catastral N° 006-0169-0008 y 006-0169-0009, de Propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz contenidos en la Planimetría Remodelación Unidad Vecinal San Juan Lazareto, con una superficie de 184.39m2, a favor de Pablo Edgar Loza Poma y Victorina Medrano de Loza.

Al efecto adjunto la siguiente documentación en 1 ejemplar original y 3 copias simples conforme lo requerido:

- Copia legalizada de la Resolución Municipal N°409/82.
- Copia legalizada del Informe SAP – U.A.T. N° 0650/2015.
- Copia legalizada de la Ley Municipal Autonómica GAMLP N°534.
- Copia legalizada del Testimonio de Declaratoria de Herederos.
- Copia legalizada del Certificado Catastral N°06-1703-0005.
- Copia legalizada del Folio Real Matrícula N°2010990058094.
- Copia legalizada de los comprobantes de pago del predio.
- Copia simple de las cédulas de identidad de las adjudicatarias y de su fallecido padre.

Con este motivo, reitero a usted mis consideraciones más distinguidas.

Cc/Arch.
HIAD/AMP/AYAA/msq
HR 534
cc.archivo
ORIGINAL GAMLP

Hernán Iván Arias Durán
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

Oscar Susaño
Navarro Apaza
Vo.Bo.

Calle Mercado N° 1298
Teléfonos: (591-2) 2650000 - 2202000
Fax: (591-2) 2204377
Cajón Postal: 10654
correspondencia@lapaz.bo
www.lapaz.bo





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

CÁMARA DE DIPUTADOS
A LA COMISIÓN DE
PLANIFICACIÓN, POLÍTICA
ECONÓMICA Y FINANZAS
SECRETARÍA GENERAL

0024

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política del Estado de 7 de febrero de 2009, en el artículo 272 señala que: *“La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de sus facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones”*. Asimismo, el artículo 283 del mismo cuerpo legal establece: *“El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde*.

Mediante Resolución Municipal N° 409/82 de 29 de marzo de 1982, se dispuso la adjudicación de 113 lotes de terreno ubicados en la zona de San Juan Lazareto, a favor de igual número de adjudicatarios en vía de consolidación, encontrándose entre uno de los beneficiarios en el numeral ciento ocho (108) al Sr. Santiago Callisaya Vargas, con el lote de terreno N° 151 de la manzana W, con una superficie de 210.00m², con un valor de \$b8.400,00 (ocho mil cuatrocientos pesos bolivianos), mismos que fueron cancelados de la siguiente forma: \$b3.000,00 (tres mil pesos bolivianos) mediante depósito en el Banco Central de Bolivia de 24 de abril de 1978 y el monto de bolivianos 884,16/100 (ochocientos ochenta y cuatro 16/100 bolivianos) mediante Formulario Único Municipal con N° de Orden 880384 de 30 de diciembre de 2009, monto que fue actualizado mediante oficio CITE: A.C. N°603/09 de 27 de noviembre de 2009.

Mediante Informe SAP – U.A.T. N° 0650/2015 de 14 de agosto de 2015, la entonces Unidad de Fiscalización Predial y Defensa de la Propiedad Municipal de la Subalcaldía III Periférica, señaló que el lote de terreno objeto de consulta se encuentra inmerso dentro de la Planimetría de la Unidad Vecinal San Juan Lazareto, aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 03/86 de fecha 7 de enero de 1986, siendo sus colindancias las siguientes: Al Norte: Vecino, Sur: Familia Mendoza, Este: Calle Pedro Tarifa y Área Residual, Oeste: Calle 5.

Al fallecimiento de Santiago Callisaya Vargas, se realizó el registro del proceso sucesorio y aceptación de herencia en favor de sus hijas Marcela Susana Callisaya Gutiérrez, Carmela Marcela Callisaya Gutiérrez y Natividad Callisaya Gutiérrez,





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

mediante Escritura Pública N° 353/2016 de 13 de octubre de 2016, otorgada por ante Notaría de Fe Pública N° 071 de Primera Clase del Distrito Judicial de La Paz a cargo del Dr. Nelson Alberto Calzada Tórrez, sobre todos los bienes fincados del de cujus.

Mediante Ley Municipal Autonómica N°534 de 30 de septiembre de 2024, el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, dispuso en su **"ARTÍCULO 1.- Ratificar la adjudicación a Título Oneroso efectuada mediante Resolución Municipal N° 409/82 de 29 de marzo de 1982, de (1) lote de terreno N° 151 de la manzana "W", con una superficie de 210.00m², ubicado en la entonces Urbanización San Juan Lazareto, actualmente en la Calle Pedro Tarifa, No S/N- Calle 5 Santa Rosa, con Código Catastral N° 006-1703-0005, inmerso en una superficie mayor registrado bajo la Matrícula de Folio Real N° 2.01.0.99.0058094. ARTÍCULO 2.- Autorizar a la enajenación a título oneroso a favor de las señoras Natividad Callisaya Gutiérrez con Cedula de Identidad N°2551269 expedida en La Paz, Marcela Susana Callisaya Gutiérrez con Cedula de Identidad N°2292909 expedida en La Paz y Carmela Marcela Callisaya Gutiérrez con Cedula de Identidad N°2289989 expedida en La Paz, en su calidad de herederas del Señor Santiago Callisaya Vargas, como Adjudicatario",** asimismo, instruyó se realice la tramitación del Anteproyecto de Ley para la aprobación por la Asamblea Legislativa Plurinacional, conforme al Artículo 158, parágrafo I, numeral 13) de la Constitución Política del Estado Plurinacional.

Hernán Ivan Arias Durán
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

LEY No. **PL-198/24**
 LEY..... DE.....DE 2024
 LUIS ARCE CATACORA

Por cuanto, la **ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**, ha sancionado la siguiente Ley.

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- De conformidad con el numeral 13 del Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba la transferencia, a título oneroso de un lote de terreno con una superficie total de 210.00 metros cuadrados (m²), fracción de una superficie mayor de 60.131,40 metros cuadrados (m²), de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, con Código Catastral N° 006-1703-0005, ubicado en la Calle Pedro Tarifa, No S/N- Calle 5 Santa Rosa en la zona San Juan de Lazareto, en favor de Marcela Susana Callisaya Gutiérrez, Carmela Marcela Callisaya Gutiérrez y Natividad Callisaya Gutiérrez de conformidad a la Ley Municipal Autónoma N°534 de 30 de septiembre de 2024, emitida por el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz.

Remítase al Órgano Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL, a los.....


 Hernán Iván Arias Durán
 ALCALDE
 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

